



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- CULTURA.- 30922/2025.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA XXI EDICIÓN DEL CONCURSO DE BELENES "MUNICIPIO DE ORIHUELA". AÑO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Dentro de las competencias atribuidas por la legislación vigente al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, se encuentran las actividades y servicios destinados a la promoción de la cultura, con sus propios medios o en colaboración con otras entidades.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura, pretende convocar la XXI Edición del Concurso de Belenes "Municipio de Orihuela", correspondiente al año 2025.

TERCERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2025 se aprobaron las Bases Específicas reguladoras de la XXI Edición del Concurso de Belenes "Municipio de Orihuela", correspondiente al año 2025. Estas Bases fueron publicadas en el BOPA n.º 198, de 17 de octubre de 2025.

CUARTO.- Por acuerdo de Pleno, de fecha 24 de septiembre de 2015, fue aprobada la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, y publicada en el BOP nº 225, de 23 de noviembre de 2015. Esta Ordenanza registró como Bases Generales de esta Convocatoria de subvenciones.

QUINTO.- Mediante Providencia de la Concejal Delegada de Cultura dictada y firmada con fecha 17 de octubre de 2025 y con código de validación 437KSP23X2RSPNTE62H4SA5W se dispone en su punto Primero: *"Que se inicien los trámites para la aprobación de la convocatoria de la XXI EDICIÓN DEL CONCURSO DE BELENES "MUNICIPIO DE ORIHUELA", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, conforme a las Bases Específicas aprobadas y publicadas en el*





Ayuntamiento de Orihuela

BOPA n.º 198 de 17/10/2025.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La citada Ley, en su Disposición Adicional Décima, dispone: *“Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.”*
- La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, en su artículo 25.1., que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Concretamente, el art. 25.2 m) atribuye a las Entidades Locales, como Administraciones Públicas con capacidad ejecutiva, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, puesto que el art. 44 de la Constitución española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

- El Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en aplicación de la Ley 7/2010, de 8 de junio, de la Generalitat, por la que se establece la aplicación al Municipio de Orihuela del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela,





Ayuntamiento de Orihuela

aprobada por Acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2015, conforme a lo dispuesto en su Disposición Adicional Única (B.O.P.A. nº 225, de 23 de noviembre de 2015).

- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para los años desde 2025 a 2027 por Resolución de Alcaldía número 2025-1387, de 7 de marzo, que en su Línea Estratégica núm. 16, "Cultura", señala, entre los objetivos estratégicos:
 - Objetivo Específico número 3: *"Fomentar las actividades culturales y artísticas en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados."*
 - Objetivo Específico número 4: *"Fomentar las artes escénicas, las artes plásticas, la Música y la danza."*
 - Objetivo Específico núm. 8: *"Fomentar, en el ámbito cultural, acciones y proyectos promovidos por personas físicas y asociaciones."*
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo Plenario de 21 de febrero de 2025.
- Circular de intervención, de 13 de abril de 2022, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 9G775EQZQEQSHMT7W6WANWZFK).

Formulado con fecha 9 de septiembre de 2025 documento de existencia de crédito por la Interventora Municipal Accidental para la realización del XXI Concurso de Belenes "Municipio de Orihuela", con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-012-3341-4810000 "Premios, Becas y pensiones de estudios e investigación", por un crédito total disponible de 2.850,00 €, según documento contable RC 2025.2.0016047.000.

Vista la Memoria del Órgano Gestor de este concurso competente por razón de la materia, justificativa de la necesidad de realización de este concurso, suscrita por el T.A.G. de la Concejalía de Cultura, con fecha 10 de septiembre de 2025 y con código de validación AJC2DAYXKTP9X69KM2RJX2W3K .

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 7 de octubre de 2025, por la que se aprobaron las Bases Reguladoras del XXI Concurso de Belenes "Municipio de Orihuela" y que resultaron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 198 de 17 de octubre de 2025.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2010, de 8 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se establece para Orihuela la aplicación del Régimen Organizativo de los Municipios de Gran Población.

Siendo el asunto de referencia competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Ayuntamiento de Orihuela

reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 a 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/9838 de 30 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con **9 votos a favor** de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la XXI Edición del Concurso de Belenes “Municipio de Orihuela”, correspondiente al año 2025, cuyo texto y modelos de documentos se incorporan como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente, al presente acuerdo.

SEGUNDO.- En consecuencia, autorizar el gasto que conlleva la citada Convocatoria, que asciende a un importe total de //2.850,00// €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-012-3341-4810000 (Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación), correspondiente al ejercicio 2025 y que se abonará conforme al plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Registrar, por parte del personal de Intervención autorizado, la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como Anexo.

Tras registrar la información, la Base de Datos Nacional de Subvenciones pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya registrado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Comunicar el contenido del presente acuerdo al Departamento de Intervención, al Departamento de Contabilidad y al Departamento de Gestión Presupuestaria, para su conocimiento y efectos oportunos.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO I

XXI CONCURSO DE BELENES “MUNICIPIO DE ORIHUELA” AÑO 2025

CONVOCATORIA

PRIMERO.- OBJETO.- Convocar para el ejercicio 2025 la XXI Edición del Concurso de Belenes “Municipio de Orihuela”, cuyas Bases Específicas Reguladoras fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 198 y fecha 17 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento para la organización, participación y otorgamiento de premios del Concurso de Belenes “Municipio de Orihuela” será en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las Bases Específicas.

TERCERO.- FINALIDAD.- Este concurso contribuye a promocionar una manifestación cultural de arraigo y tradición popular, como es el Belén de Navidad.

CUARTO.- FINANCIACIÓN. CUANTÍA MÁXIMA DE LOS PREMIOS Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. La cuantía total máxima del Concurso de Belenes “Municipio de Orihuela” convocado asciende a la cantidad de 2.850,00 € (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS), y se imputará a la aplicación presupuestaria 012-3341-4810000 (Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación), correspondiente al ejercicio 2025.

QUINTO.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.- Los requisitos para participar en el Concurso de Belenes “Municipio de Orihuela” y la forma de participar quedan regulados en las Bases Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Décimoprimeras de las Bases Reguladoras del concurso objeto de la presente Convocatoria. Podrán participar en esta convocatoria todas las personas residentes en el municipio (Orihuela ciudad, pedanías y costa), ya sean personas físicas o jurídicas, tales como entidades docentes, Cofradías, Hermandades, Parroquias, Conventos, establecimientos comerciales o Asociaciones que instalen un Belén y que se encuentren empadronadas en el municipio de Orihuela.

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- No estar incursos en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones impuestas por las disposiciones





Ayuntamiento de Orihuela

vigentes. Los participantes deben hallarse al corriente en sus obligaciones con la Tesorería Municipal.

A este respecto, podrán otorgar autorización expresa al Ayuntamiento de Orihuela para la obtención directa de la acreditación, por medios telemáticos, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si el participante no presta su autorización, deberá aportar, junto a la solicitud, certificados positivos expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, expresivos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

SEXTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.- Las solicitudes de participación se formularán de forma “telemática” mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela a través de la Sede Electrónica.

Para las personas físicas, las solicitudes también podrán presentarse de forma presencial a través del Registro General Municipal.

Asimismo las instancias podrán presentarse mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación especificada en la Base Séptima de las Bases reguladoras de este concurso.

Las solicitudes de participación podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el 15 de diciembre del año 2025.

SÉPTIMO.- PREMIOS.- En función de la categoría o modalidad en la que se participe en el concurso, los premios que se otorgarán serán los siguientes:

Categoría A. Particular o familia, incluidos menores en edades comprendidas de 5 a 17 años.

Primer Premio: 300 €, placa/trofeo y diploma

Segundo Premio: 200 €, placa/trofeo y diploma

Tercer Premio: 100 €, placa/trofeo y diploma

Categoría B. Colegios.

Primer Premio: 300 €, placa/trofeo y diploma

Segundo Premio: 200 €, placa/trofeo y diploma

Tercer Premio: 100 €, placa/trofeo y diploma

Categoría C. Dioramas.





Ayuntamiento de Orihuela

Primer Premio: 300 €, placa/trofeo y diploma
Segundo Premio: 200 €, placa/trofeo y diploma
Tercer Premio: 100 €, placa/trofeo y diploma

Categoría D. Aquellos otros no incluidos en las modalidades anteriores.

Primer Premio: 300 €, placa/trofeo y diploma
Segundo Premio: 200 €, placa/trofeo y diploma
Tercer Premio: 100 €, placa/trofeo y diploma

Asimismo, se otorgará placa/trofeo, diploma y un **Premio Especial, dotado con un importe de 450 €**, de entre todos los Belenes presentados a concurso, a aquél que, a juicio del Jurado, destaque especialmente por su originalidad, riqueza artística, pericia y especial dedicación en el trabajo realizado.

Sobre el importe de dichos premios se aplicará la retención fiscal que proceda legalmente.

El premio será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el ganador del mismo, conforme a lo dispuesto en la Base Décimoquinta.

OCTAVO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO. El Jurado examinará los trabajos presentados a este concurso atendiendo a los criterios que se relacionan a continuación:

- Creatividad, originalidad e innovación.
- Complejidad del montaje.
- Presentación, calidad artística y diseño.
- Número de participantes.
- Accesibilidad del Belén.

Cada miembro del Jurado puntuará el belén visitado de 0 a 5 puntos. La suma de todos los puntos obtenidos dará lugar a la puntuación total para cada uno de los belenes presentados a concurso.

En caso de empate, se volverá a puntuar entre los empatados, pero en esta ocasión será de 1 a 3 puntos. Esta operación se volverá a repetir hasta que se produzca un desempate.

El Jurado Calificador podrá declarar desierto uno o varios premios, si, a su juicio, la calidad de alguno o algunos de los trabajos presentados no resulta merecedora de los premios previstos en las modalidades indicadas en la Base Décimoprimer.

NOVENO.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- El procedimiento de este concurso se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno





Ayuntamiento de Orihuela

Local del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

El órgano competente para tramitar la Convocatoria y para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en los términos establecidos por la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La competencia para la concesión de los premios corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

En cada convocatoria se determinará la constitución de un Jurado, que examinará los Belenes presentados.

El Jurado Calificador examinará las obras presentadas a concurso y, conforme a los criterios de valoración especificados en la Base Décimonovena, emitirá el Acta correspondiente, que elevará al órgano instructor.

Con carácter previo al acuerdo de concesión, el órgano instructor emitirá informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios, según la legislación aplicable.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del Acta del Jurado Calificador, elevará la propuesta de concesión de los premios al órgano competente para resolver.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los concursantes.

El acuerdo de otorgamiento de los premios adoptado por el órgano concedente deberá ser motivado de acuerdo con lo que dispongan las bases reguladoras del concurso.

El acuerdo de concesión deberá especificar los participantes a los que se conceden los premios especificados en la Base Décimocuarta.

DÉCIMO.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- El acuerdo de aprobación de concesión de los premios deberá dictarse y notificarse una vez celebrado el acto público de anuncio del fallo del Jurado calificador y dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DÉCIMOPRIMERO.- INCOMPATIBILIDAD.- El importe de cada uno de los premios previstos en el apartado Séptimo de la presente Convocatoria será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma





Ayuntamiento de Orihuela

finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de tales subvenciones.

DÉCIMOSEGUNDO.- RECURSOS.- El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado mediante interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a elección del interesado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DÉCIMOTERCERO.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, una vez aprobada la Convocatoria, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA) por conducto de la BDNS. Los interesados en participar en este concurso podrán presentar sus solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante dentro del plazo indicado en la Base Séptima, esto es, hasta el 15 de diciembre de 2025.

El Acuerdo de concesión de los premios se anunciará en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica de la Corporación (<https://orihuela.sedelectronica.es>), sin perjuicio de su difusión por otros medios y sin perjuicio de que se proceda a su notificación a los ganadores, en los términos de los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

XXI EDICIÓN CONCURSO DE BELENES “MUNICIPIO DE ORIHUELA”. AÑO 2025. CONCEJALÍA DE CULTURA

Inscripciones hasta el día 15 de diciembre de 2025, inclusive.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:

Nombre individual o de grupo, que defina al participante o participantes.

D.N.I./C.I.F./N.I.E. o Pasaporte:

Domicilio:

Teléfono/s: Correo electrónico

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre:

D.N.I./C.I.F./N.I.E. o Pasaporte:

Domicilio:

Teléfono/s: Correo electrónico

Dirección donde estará instalado el belén (si no fuera el domicilio del solicitante)

Dirección:

- Si se trata de un centro educativo, cultural o religioso:

Nombre:

Dirección:

- Si se trata de un espacio comercial:

Nombre:

Dirección:

Categoría de los participantes:

☐ Particular o Familiar:

☐ Colegios:

☐ Dioramas:

☐ Aquellos otros no incluidos en las dos modalidades anteriores (Asociaciones, Parroquias, Conventos, comercios, etc.)

Horario de visitas:

☐ Mañanas, de 11 a 13 horas.

☐ Tardes, de 17 a 19 horas.

☐ He leído y acepto las condiciones de participación en el Concurso de Belenes “Municipio de Orihuela” y asimismo declaro responsablemente que el trabajo realizado no ha sido presentado con anterioridad.

☐ Declaro responsablemente hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al efecto autorizo expresamente al Ayuntamiento de Orihuela a la obtención directa de la acreditación, por medios electrónicos, de encontrarme al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

☐ Declaro responsablemente no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resaltando especialmente la de no ser deudor por reintegro de subvenciones.

☐ El premio que, en su caso, pudiera percibir como ganador/a en alguna de las modalidades de participación previstas en las Bases correspondientes resulta incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de tales subvenciones.





Ayuntamiento de Orihuela

En Orihuela, a ____ de _____ de 2025

Firma:

Fecha límite de presentación: el día 15 de diciembre de 2025 inclusive, hasta las 14.00 horas en el Registro General del Ayuntamiento

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la persona interesada queda informada de que los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Orihuela, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas, y en el ámbito de sus competencias. Así mismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA





Ayuntamiento de Orihuela

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (Concejalía de Cultura)

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN LA XXI EDICIÓN DEL CONCURSO DE BELENES “MUNICIPIO DE ORIHUELA”. AÑO 2025.

D/Dña _____ con D.N.I. _____
_____ en calidad de madre, padre, tutor o responsable del menor
_____, con D.N.I. _____,
nacido el día ____ de _____ de _____, teléfono/móvil
_____, y _____ dirección _____ en
_____ de la localidad de
_____, C.P. _____.

AUTORIZAN a su hijo/a o representado a participar en **EL CONCURSO DE BELENES “MUNICIPIO DE ORIHUELA”**, cuyos términos y condiciones declaran conocer y aceptar íntegramente, así como sus planes de difusión, y las condiciones de la participación del/de la menor, las cuales declaran conocer y aceptar íntegramente. Dichos términos y condiciones que se encuentran disponibles para consultar a través de las Bases y Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento de Orihuela.

Con la participación en el concurso declaran consentir expresamente el tratamiento de los datos personales recogidos por medio del presente documento así como los del/de la menor al que representa/n para que pueda participar en el concurso y disfrutar en su caso de los premios que pudieran corresponderle, así como autorizar a publicar la obra, con motivo de su participación en el concurso en medios informativos, ediciones digitales, producciones audiovisuales o edición de libros y folletos, o para cualquier otro fin que el Ayuntamiento de Orihuela estime conveniente.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma padres/tutores:

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la persona interesada queda informada de que los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Orihuela, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas, y en el ámbito de sus competencias. Asimismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
*** Se deberá adjuntar a la presente solicitud D.N.I. del progenitor/progenitora, tutor o representante legal; D.N.I. del menor, en su caso; y D.N.I. del tutor delegado para la presentación.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

(Concejalía de Cultura)

ANEXO IV

D/Dña _____ con D.N.I. _____ en
calidad de madre, padre, tutor o responsable del menor
_____, con D.N.I. _____,
nacido el día ____ de _____ de _____, teléfono/móvil _____, y
dirección en _____ de la localidad de
_____, C.P. _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Orihuela,

Y

(Señale la opción que proceda)

☐
AUTORIZO

☐ NO AUTORIZO

al Ayuntamiento de Orihuela a obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Tesorería Municipal, así como para la comprobación directa de los datos de identidad y, en su caso, de residencia. **En caso de NO suscribir la correspondiente autorización**, la persona interesada estará obligada a aportar los documentos en los términos exigidos por la normativa reguladora del procedimiento.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma padres/tutores:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la persona interesada queda informada de que los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Orihuela, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas, y en el ámbito de sus competencias. Asimismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO V EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Primero.- Participantes. Los requisitos para participar en el Concurso de Belenes "Municipio de Orihuela y la forma de participar quedan regulados en las Bases Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Décimoprimera de las Bases Reguladoras del concurso objeto de la presente Convocatoria.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas residentes en el municipio (Orihuela ciudad, pedanías y costa), ya sean personas físicas o jurídicas, tales como entidades docentes, Cofradías, Hermandades, Parroquias, Conventos, establecimientos comerciales o Asociaciones que instalen un Belén y que se encuentren empadronadas en el municipio de Orihuela.

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- No estar incursos en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones impuestas por las disposiciones vigentes. Los participantes deben hallarse al corriente en sus obligaciones con la Tesorería Municipal.

Segundo.- Objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto regular para el ejercicio 2025 la XXI Edición del Concurso de Belenes "Municipio de Orihuela", en régimen de concurrencia competitiva, para promocionar una manifestación cultural de arraigo y tradición popular, como es el Belén de Navidad.

Tercero.- Bases reguladoras.- Las Bases Específicas Reguladoras de este Concurso fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 198 y fecha 17 de octubre de 2025.

Cuarto.- Importe de los Premios.- La cuantía total máxima de los Premios de este Concurso asciende a la cantidad de 2.850,00 € (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS), y se imputará a la aplicación presupuestaria 2025-012-3341-4810000 (Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación), correspondiente al ejercicio 2025.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.-
Las solicitudes de participación se formularán de forma "telemática" mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela a través de la Sede Electrónica.

Para las personas físicas, las solicitudes también podrán presentarse de





Ayuntamiento de Orihuela

forma presencial a través del Registro General Municipal.

Asimismo las instancias podrán presentarse mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación especificada en la Base Séptima de las Bases reguladoras de este concurso.

Las solicitudes de participación podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el 15 de diciembre del año 2025.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

